

1. COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS.....	3
2. PREPARACIÓN DEL SISTEMA	3
2.1. Alta de entidades.....	3
2.2. Permisos a usuarios	5
2.3. Parametrización.....	5
2.3.1. Tipos y formas de prestación del servicio.....	5
2.3.2. Elementos de coste	5
2.3.3. Bases y tipos de reparto	6
2.3.4. Características de los servicios	7
2.3.5. Unidades físicas de referencia	8
2.3.6. Clasificaciones económicas y programas.....	9
3. INCORPORACIÓN DE DATOS.....	11
3.1. Incorporación de gastos	11
3.1.1. Carga de datos	11
3.1.2. Cambio de relación de elementos de coste y clasificaciones económicas.....	12
3.1.3. Imputación de gastos a los servicios.....	15
3.2. Incorporación del inventario	17
3.2.1. Carga de datos	17
3.2.2. Imputación del Inventario a los Servicios	18
3.3. Ajustes.....	19
4. CÁLCULO Y CONSULTA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS	20
4.1. Resumen y modificaciones.....	20
4.2. Consulta del coste efectivo.....	22
5. PREPARACIÓN DE UN NUEVO EJERCICIO	22





1. COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS

El artículo 116 *ter* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) indica que todas las Entidades Locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Los criterios para el cálculo del coste efectivo se han desarrollado en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre. En ella se establece como criterio de determinación del coste efectivo de los servicios la cuantificación de los costes reales directos e indirectos que se deriven de la ejecución del gasto, según el nivel de desagregación de la clasificación por programas contenido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

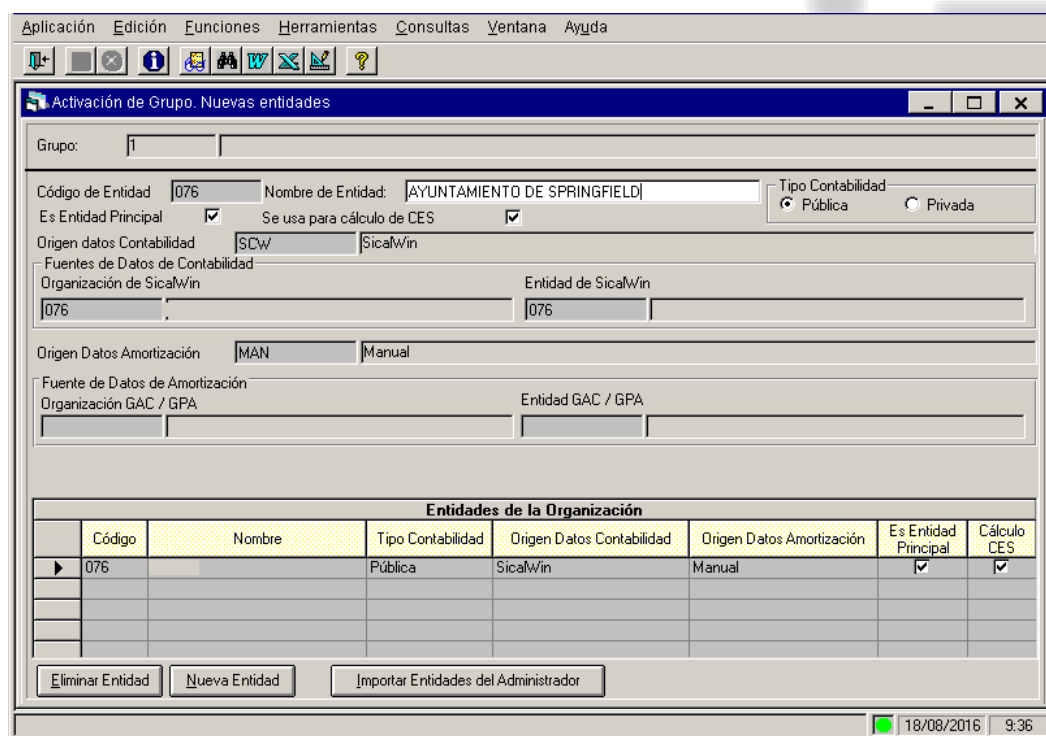
Como se indica en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, que desarrolla las obligaciones de suministro de información de la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las entidades locales remitirán al Ministerio de Hacienda antes del 1 de noviembre de cada año la información relativa al coste efectivo de los servicios. La información se presentará según los modelos establecidos en los Anexos a la mencionada Orden.

2. PREPARACIÓN DEL SISTEMA

2.1. Alta de entidades

Para poder trabajar con AytosCES será necesario realizar una activación del sistema, consistente en dar de alta las distintas entidades que formarán parte del grupo de entidades para el que vamos a calcular el coste efectivo de los servicios¹.

Daremos de alta la entidad o entidades desde **Administración del Sistema → Activación de Grupo. Nuevas entidades.**



Entidades de la Organización							
	Código	Nombre	Tipo Contabilidad	Origen Datos Contabilidad	Origen Datos Amortización	Es Entidad Principal	Cálculo CES
▶	076		Pública	SicalWin	Manual	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

¹ Ponerse en contacto con el SEPAM para la activación del sistema.





El *Código de Entidad* lo podremos consultar mediante la tecla de función F5, aunque es posible definir un código de entidad libre.

Para cada entidad creada indicaremos si el tipo de contabilidad utilizada es pública o privada; es decir, si la entidad está acogida a un presupuesto limitativo o utiliza el Plan General de Contabilidad privado. Por defecto aparece marcada la opción *Pública*.

En el caso de que la organización esté formada por una sola entidad se marcarán las casillas de verificación *Es Entidad Principal* y *Se usa para cálculo de CES*. Si estamos dando de alta varias entidades en una organización, sólo una de ellas se marcará como entidad principal.

La fuente de datos con la que trabajará CES, a indicar en el campo *Origen datos Contabilidad* mediante la tecla de función F5, podrá ser:

- SicalWin (valor “SCW”). En este caso, deberemos completar los datos del bloque *Fuentes de Datos de Contabilidad*, recuperando los valores correspondientes a la *Organización de SicalWin y Entidad de SicalWin* mediante la tecla de función F5.
- Hoja de cálculo (valor “FIC”), cuando el origen de datos sea un fichero de este tipo.
- Manual (valor “MAN”), para la incorporación manual de datos al programa.

La fuente de la amortización de los bienes a tener en cuenta en el coste efectivo de los servicios, se indicará en el campo *Origen Datos de Amortización* mediante la tecla de función F5, y podrá ser:

- Herramienta informática de Gestión de Activos (valor “GAC”), para aquellas entidades que utilicen esta herramienta y tengan definidos en ella criterios de amortización. En este caso deberemos informar los datos del bloque *Fuente de Datos de Amortización*, recuperando la organización y entidad mediante la tecla de función F5.
- Herramienta de Gestión Patrimonial (valor “GPA”), para aquellas entidades que utilicen esta herramienta y tengan definidos en ella criterios de amortización. Al igual que antes, deberemos informar los datos del bloque *Fuente de Datos de Amortización*, recuperando la organización y entidad mediante la tecla de función F5.
- Hoja de cálculo (valor “FIC”), cuando el origen de datos de la amortización sea un fichero de este tipo.
- Manual (valor “MAN”), para definir la amortización de forma manual.

Los datos de este formulario para una determinada entidad podrán ser modificados en cualquier momento. Si queremos eliminar la entidad, lo haremos desde el botón *Eliminar Entidad*. Para dar de alta una nueva entidad, pulsaremos el botón *Nueva Entidad*.

Podremos cambiar entre entidades de una misma organización desde *Herramientas/Selección de entidad* en la barra de menús. Podremos cambiar de organización desde *Herramientas/Selección de organización y ejercicio* en la barra de menús.



La primera vez que se utilice CES será necesaria la activación del Grupo y de sus Entidades. En ejercicios posteriores sólo se deberán dar de alta, en su caso, las nuevas Entidades del Grupo.





2.2. Permisos a usuarios

Al activar el grupo, con la primera entidad creada según el punto anterior, el sistema activará permisos a todos los usuarios con acceso a CES.

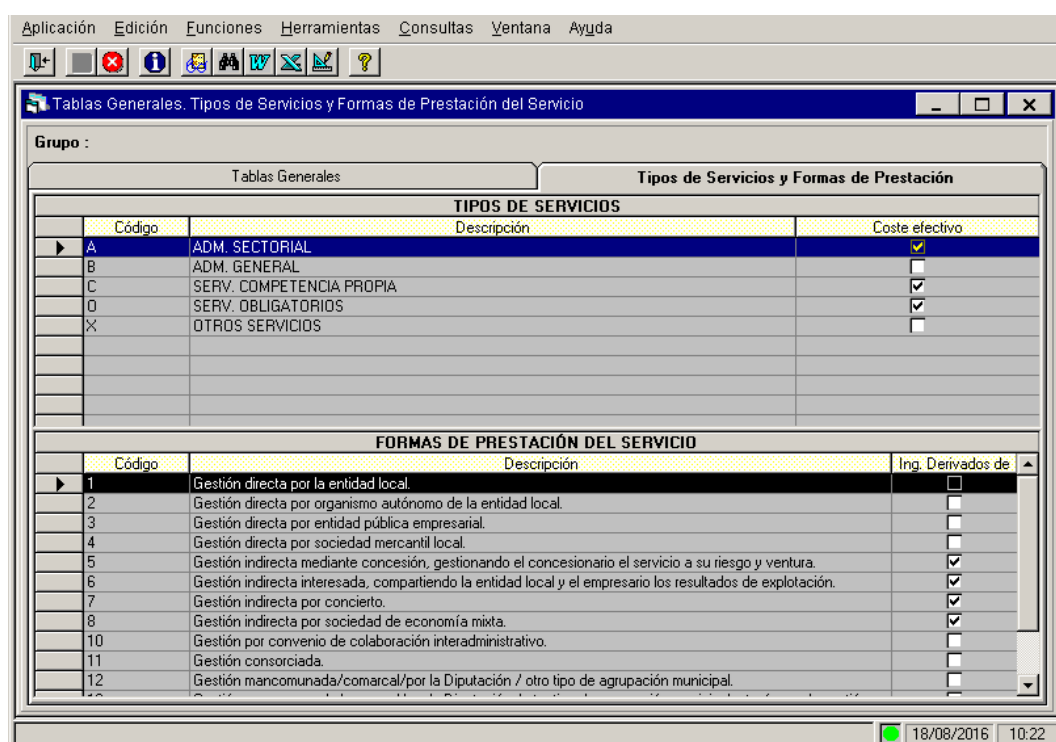
Para las entidades siguientes, sólo se asignarán permisos al usuario que crea la entidad. Para dar permisos a otros usuarios, será necesario acceder a **Administración del Sistema → Usuarios y Roles**.

2.3. Parametrización

Todas las opciones de parametrización estarán ya precargadas, no obstante, será posible su modificación.

2.3.1. Tipos y formas de prestación del servicio

Desde **Parametrización → Tablas Generales. Tipos de Servicios y Formas de Prestación del Servicio** (pestaña **Tipos de Servicios y Formas de Prestación**) podremos consultar estos datos.



TIPOS DE SERVICIOS		
Código	Descripción	Coste efectivo
A	ADM. SECTORIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
B	ADM. GENERAL	<input type="checkbox"/>
C	SERV. COMPETENCIA PROPIA	<input type="checkbox"/>
O	SERV. OBLIGATORIOS	<input checked="" type="checkbox"/>
X	OTROS SERVICIOS	<input type="checkbox"/>

FORMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
Código	Descripción	Ing. Derivados de
1	Gestión directa por la entidad local.	<input type="checkbox"/>
2	Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local.	<input type="checkbox"/>
3	Gestión directa por entidad pública empresarial.	<input type="checkbox"/>
4	Gestión directa por sociedad mercantil local.	<input type="checkbox"/>
5	Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Gestión indirecta interesada, compartiendo la entidad local y el empresario los resultados de explotación.	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Gestión indirecta por concierto.	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Gestión indirecta por sociedad de economía mixta.	<input checked="" type="checkbox"/>
10	Gestión por convenio de colaboración interadministrativo.	<input type="checkbox"/>
11	Gestión consorciada.	<input type="checkbox"/>
12	Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación / otro tipo de agrupación municipal.	<input type="checkbox"/>

En la parte superior del formulario se relacionan los tipos de servicios, con indicación de cuales se tendrán en cuenta para el cálculo del coste efectivo. Los servicios de prestación obligatoria serán los indicados en el Anexo I de la Orden HAP/2075/2014. Los servicios de competencia propia serán los especificados en el Anexo II de la mencionada Orden. Los servicios de administración sectorial serán los que recogen los gastos indirectos a los que se refiere el artículo 5 de la Orden HAP/2075/2014.

En la parte inferior se relacionan las formas de prestación de los servicios. Para los que se prestan por gestión indirecta se indica que el origen de datos para el coste efectivo de los servicios procederá de precios de tarifa (casilla de verificación marcada en la columna *Ing. Derivados de Tarifa*).

2.3.2. Elementos de coste

Los elementos de coste se utilizan para agrupar las aplicaciones presupuestarias según los grupos establecidos en los apartados del artículo 4.1 de la Orden HAP/2075/2014. Se podrán consultar y, en su caso, modificar desde **Parametrización → Elementos de Coste**.





Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Elementos de Coste

Grupo :

ELEMENTOS DE COSTE						
	Código	Descripción	Participa en los Costes	Elemento admite Ajustes	Elemento forma parte del presupuesto	Código
▶	20	Gastos de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	1 Gastos d
	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2 Gasto s e
	22	Arrendamiento Financiero	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	4 Arrendarr
	23	Amortizaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3 Amortizac
	24	Transferencias Corrientes y de Capital	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	5 Gastos ei
	25	Otros Gastos No Financieros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	99	No tratados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
*			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

18/08/2016 11:43

2.3.3. Bases y tipos de reparto

El uso de bases de reparto es opcional. Se utilizará para imputar un coste a varios servicios según el tipo de reparto que definamos.

Por ejemplo, si hemos de repartir el valor de la amortización de un edificio a dos servicios distintos, crearemos una base de reparto como la del ejemplo.

Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Bases y Tipos de Reparto

Grupo :

BASES DE REPARTO					
	Código	Nombre	Valor para Repartir	% Reparto Total	Pendiente de Repartir
▶	1	Edificio de usos múltiples	1.000,00	100,00	0,00
*					

DISTRIBUCIÓN DE BASES DE REPARTO			
Servicio	Nombre del Servicio	Valor por Servicio	% de reparto por Servicio
▶ 3321	Biblioteca pública.	600,00	60,00
334	Promoción de la cultura.	400,00	40,00
*			

Total a Repartir 1.000,00 Totales 1.000,00 100,00

18/08/2016 11:57





Daremos de alta en los campos correspondientes un *Código* y un *Nombre* distintos para referirnos a cada uno de los bienes o base de reparto. El *Valor para Repartir* será el importe total del coste que queremos distribuir entre los distintos servicios. Una vez seleccionada la base de reparto, en la parte inferior del formulario, y mediante la tecla de función F5, seleccionaremos los *Servicios* e indicaremos los importes a repartir a cada uno de ellos en el campo *Valor por Servicio*. En el ejemplo de la imagen, la amortización de 1.000,00 € se asignará en un 60% al servicio de biblioteca pública y en un 40% al servicio de promoción de la cultura.

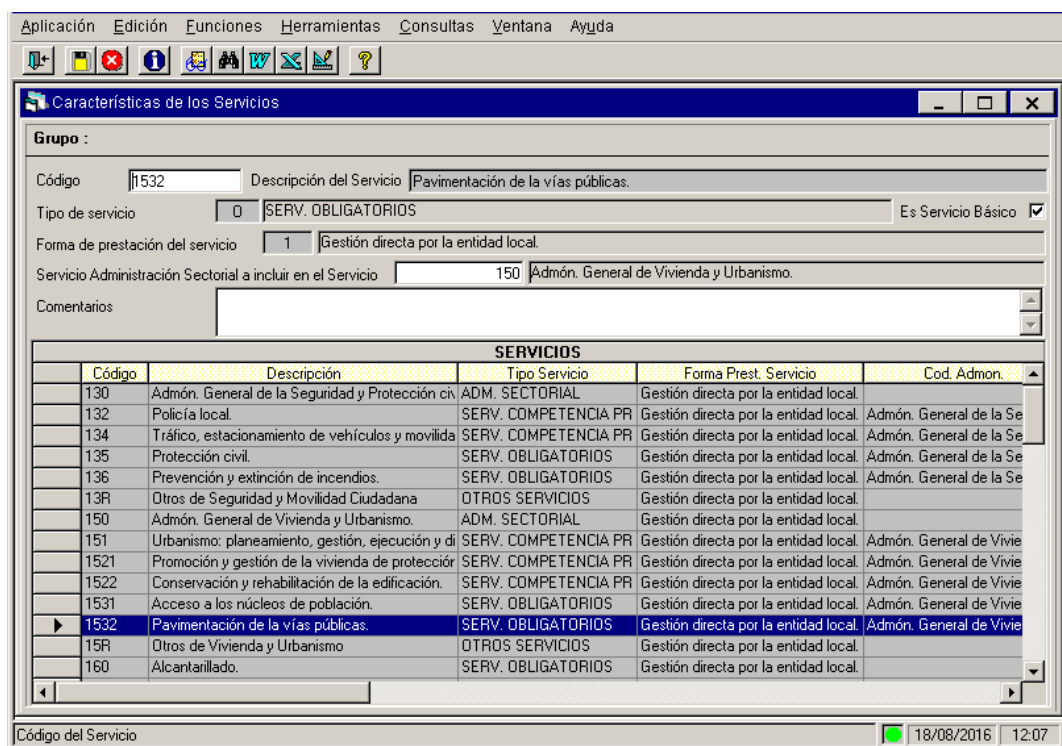
Para eliminar una base de reparto será necesario eliminar antes las líneas correspondientes a los servicios del bloque de distribución de bases de reparto.

Las bases de reparto se podrán dar de alta sobre aplicaciones presupuestarias, costes de amortización, costes de entidades con contabilidad privada y sobre los ajustes.

2.3.4. Características de los servicios

En este formulario (**Parametrización → Características de los Servicios**) están dados de alta todos los servicios públicos sobre los que hay que informar, según la Orden HAP/2075/2014. Todos ellos están marcados como básicos, por lo que sólo se podrá modificar su código, la forma de prestación del servicio (eligiéndola de las posibles mediante la tecla de función F5), el servicio de administración sectorial a incluir en el servicio y el texto libre del campo *Comentarios*.

Es aconsejable utilizar como código del servicio la codificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y a la que se refiere también la Orden HAP/2075/2014. Y así están dados de alta por defecto en CES.



Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Características de los Servicios

Grupo :

Código: 11532 Descripción del Servicio: Pavimentación de las vías públicas.

Tipo de servicio: 0 SERV. OBLIGATORIOS Es Servicio Básico

Forma de prestación del servicio: 1 Gestión directa por la entidad local.

Servicio Administración Sectorial a incluir en el Servicio: 150 Admón. General de Vivienda y Urbanismo.

Comentarios:

SERVICIOS				
Código	Descripción	Tipo Servicio	Forma Prest. Servicio	Cod. Admon.
130	Admón. General de la Seguridad y Protección civ.	ADM. SECTORIAL	Gestión directa por la entidad local.	
132	Policía local.	SERV. COMPETENCIA PR	Gestión directa por la entidad local.	Admón. General de la Se
134	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	SERV. COMPETENCIA PR	Gestión directa por la entidad local.	Admón. General de la Se
135	Protección civil.	SERV. OBLIGATORIOS	Gestión directa por la entidad local.	Admón. General de la Se
136	Prevención y extinción de incendios.	SERV. OBLIGATORIOS	Gestión directa por la entidad local.	Admón. General de la Se
13R	Otros de Seguridad y Movilidad Ciudadana	OTROS SERVICIOS	Gestión directa por la entidad local.	
150	Admón. General de Vivienda y Urbanismo.	ADM. SECTORIAL	Gestión directa por la entidad local.	
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y di	SERV. COMPETENCIA PR	Gestión directa por la entidad local.	Admón. General de Vivie
1521	Promoción y gestión de la vivienda de protección	SERV. COMPETENCIA PR	Gestión directa por la entidad local.	Admón. General de Vivie
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación.	SERV. COMPETENCIA PR	Gestión directa por la entidad local.	Admón. General de Vivie
1531	Acceso a los núcleos de población.	SERV. OBLIGATORIOS	Gestión directa por la entidad local.	Admón. General de Vivie
▶ 1532	Pavimentación de las vías públicas.	SERV. OBLIGATORIOS	Gestión directa por la entidad local.	Admón. General de Vivie
15R	Otros de Vivienda y Urbanismo	OTROS SERVICIOS	Gestión directa por la entidad local.	
160	Alcantarillado.	SERV. OBLIGATORIOS	Gestión directa por la entidad local.	

Código del Servicio: 18/08/2016 12:07





Los servicios podrán ser de los siguientes tipos (según su valor en el campo *Tipo de servicio*):

- De prestación obligatoria (valor “O”). Todos los servicios de esta tipología con marca en el campo *Es Servicio Básico* son los incluidos en el Anexo I de la Orden HAP/2075/2014. Acumularán costes directos e indirectos.
- Servicios de competencia propia (valor “C”). Todos los servicios de esta tipología con marca en el campo *Es Servicio Básico* con los incluidos en el Anexo II de la Orden HAP/2075/2014. Acumularán costes directos e indirectos.
- Servicios de administración sectorial (valor “A”). Estos servicios acumularán costes para repartirlos, como costes indirectos, en los del tipo “O” y “C”.
- Servicios de administración general (valor “B”). Se imputarán a ellos los costes de administración no sectorial; es decir, los costes de administración general (grupo de programas 920).
- Otros servicios (valor “X”). Aparecen con marca en *Es Servicio Básico* algunos servicios que no se relacionan en la Orden HAP/2075/2014. Su función es recoger costes directos y costes indirectos sectoriales que no deben concentrarse en los servicios tipos “O” y “C”.

Desde aquí definiremos también la forma de prestación de los servicios (por defecto “Gestión directa por la entidad local”).

Para los servicios que tengan indicada alguna de las formas de prestación indirecta se habilitará un campo para indicar, si es el caso, los ingresos derivados de las tarifas. Este campo sólo se completará cuando la retribución del contratista se perciba directamente de los usuarios. En caso contrario no se indicará importe alguno.

El servicio de administración sectorial incluido para cada uno de los servicios es el 920 “Administración general” (a excepción del 999 y el propio 920). Esto significa que el coste imputado al servicio 920 se repartirá entre el resto de servicios vía costes indirectos.

2.3.5. Unidades físicas de referencia

Desde **Parametrización** → **Unidades Físicas de Referencia** introduciremos las unidades físicas de referencia y su valor, a las que se refiere la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014.





Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Unidades Físicas de Referencia

Grupo :

UNIDADES FÍSICAS DE REFERENCIA				
	Código	Nombre	Es una Unidad Básica	Valor de la Unidad
▶	1	Potencia instalada.	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00
	2	Superficie iluminada: metros lineales	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00
	3	Número de puntos de luz	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00
	4	Superficie total del cementerio: metros cuadrados	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00
	5	Producción anual residuos urbanos: toneladas	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00
	6	Número de contenedores	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00
	7	Periodicidad [DI,AL,SE,QU,OT,NO]	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00
	8	Kilómetros lineales del trayecto de recogida	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00
	9	Número de personas en plantilla adscritas al servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	0,00

Aplicar Filtro por Unidad Física

UNIDADES FÍSICAS POR SERVICIO				
	Código	Nombre	Servicio	Nombre del Servicio
▶	1	Potencia instalada.	165	Alumbrado público.
	2	Superficie iluminada: metros lineales	165	Alumbrado público.
	3	Número de puntos de luz	165	Alumbrado público.
	4	Superficie total del cementerio: metros cuadrados	164	Cementerio.
	5	Producción anual residuos urbanos: toneladas	1621	Recogida de residuos.
	6	Número de contenedores	1621	Recogida de residuos.
	7	Periodicidad [DI,AL,SE,QU,OT,NO]	1621	Recogida de residuos.
	8	Kilómetros lineales del trayecto de recogida	1621	Recogida de residuos.

18/08/2016 12:41

Por defecto aparecen cargadas en CES todas las unidades físicas de referencia recogidas en la mencionada resolución, así como su relación con los distintos servicios.

El usuario deberá completar en la parte superior del formulario el *Valor de la Unidad* para cada una de las entidades. La cuantificación de las unidades físicas de referencia podrá estar determinada por los datos que, en su caso, hayan facilitado las entidades locales para la elaboración de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales², salvo en relación con el servicio de transporte público urbano que será la facilitada con motivo de la solicitud de la subvención del transporte público urbano a la que se refiere la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Aunque la mayoría de parámetros en CES están ya cargados por defecto, será necesario indicar de forma manual el valor de las unidades físicas de referencia.

2.3.6. Clasificaciones económicas y programas

Desde **Parametrización** → **Clasificaciones Económicas y Programas** podremos establecer la relación entre los clasificaciones de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y los servicios definidos en los Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014.

² Se puede consultar la Encuesta en el siguiente enlace:

http://www.seap.minhap.gob.es/gl/web/areas/politica_local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/informacion_socioeconomica_local/eiel.html

Para la consulta y descarga de datos:

<https://ssweb.seap.minhap.es/descargas-eiel/>





En la pestaña **Asignación de Programas** se establece la relación de programas y servicios. Están creados por defecto todas las establecidas en la Orden HAP/2075/2014 y sus anexos. Sólo será necesario completar o modificar este formulario en el caso de que se hayan creado nuevos servicios.

Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Clasificaciones Económicas y Programas.

Grupo :
Nombre de Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

Asignación de Programas				Clasificaciones Económicas	
PROGRAMAS					
Programa	Descripción	Servicio Recom.		Descripción	Programas 2014
0	Deuda pública	999		Otros	
1	Servicios públicos básicos	999		Otros	
13	Seguridad y Movilidad Ciudadana	13R		Otros de Seguridad y Movilidad Ciudadana	
▶ 130	Administración general de la seguridad y protec	130		Admón. General de la Seguridad y Protección	
132	Seguridad y orden público.	132		Policía local.	
134	Movilidad Urbana	134		Tráfico, estacionamiento de vehículos y mov	
135	Protección civil	135		Protección civil.	
136	Servicio de prevención y extinción de incendic	136		Prevención y extinción de incendios.	
15	Vivienda y Urbanismo	15R		Otros de Vivienda y Urbanismo	
150	Administración General de vivienda y urbanism	150		Admón. General de Vivienda y Urbanismo.	
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y	151		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución	
1521	Promoción y gestión de vivienda de protección	1521		Promoción y gestión de la vivienda de protec	
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	1522		Conservación y rehabilitación de la edificación	
1531	Acceso a los núcleos de población	1531		Acceso a los núcleos de población.	
1532	Pavimentación de vías públicas	1532		Pavimentación de las vías públicas.	
160	Alcantarillado	160B		Evacuación y tratamiento de aguas residuale	
160	Alcantarillado	160		Alcantarillado.	
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	161		Abastecimiento domiciliario de agua potable.	
1621	Recogida de residuos.	1621		Recogida de residuos.	
1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	1622		Medio ambiente urbano: Gestión de los resid.	
1623	Tratamiento de residuos	1623		Tratamiento de residuos.	
163	Limpieza viaria.	163		Limpieza viaria.	

18/08/2016 12:54

En la pestaña **Clasificaciones Económicas** se establece la relación entre aplicaciones de gastos y los elementos de coste vistos más arriba. Por defecto también están dadas de alta todas las relaciones, pero se podrán modificar.

Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Clasificaciones Económicas y Programas.

Grupo :
Nombre de Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

Asignación de Programas				Clasificaciones Económicas		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA - ELEMENTO DE COSTE						
Tipo Clasif.	Código	Descripción	Elemento Coste	Descrip. Elemento	Participa en Coste Efectivo	
▶ G	101	Retribuciones básicas y otras remuneracione	20	Gastos de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	10701	Del personal directivo	20	Gastos de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	11	Personal eventual	20	Gastos de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	12	Personal Funcionario	20	Gastos de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	13	Personal Laboral	20	Gastos de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	14	Otro personal	20	Gastos de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	15	Incentivos al rendimiento	20	Gastos de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a car	20	Gastos de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	20	Arrendamientos y cánones	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	21	Reparaciones, mantenimiento y conservació	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	22	Material, suministros y otros	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	23	Indemnizaciones por razón del servicio	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	24	Gastos de publicaciones	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	25	Trabajos realizados por administraciones púb	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	24	Transferencias Corrientes y de Capital	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	648	Cuotas netas de intereses por operaciones d	22	Arrendamiento Financiero	<input checked="" type="checkbox"/>	
G	78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	24	Transferencias Corrientes y de Capital	<input checked="" type="checkbox"/>	
*					<input type="checkbox"/>	

18/08/2016 13:06



3. INCORPORACIÓN DE DATOS

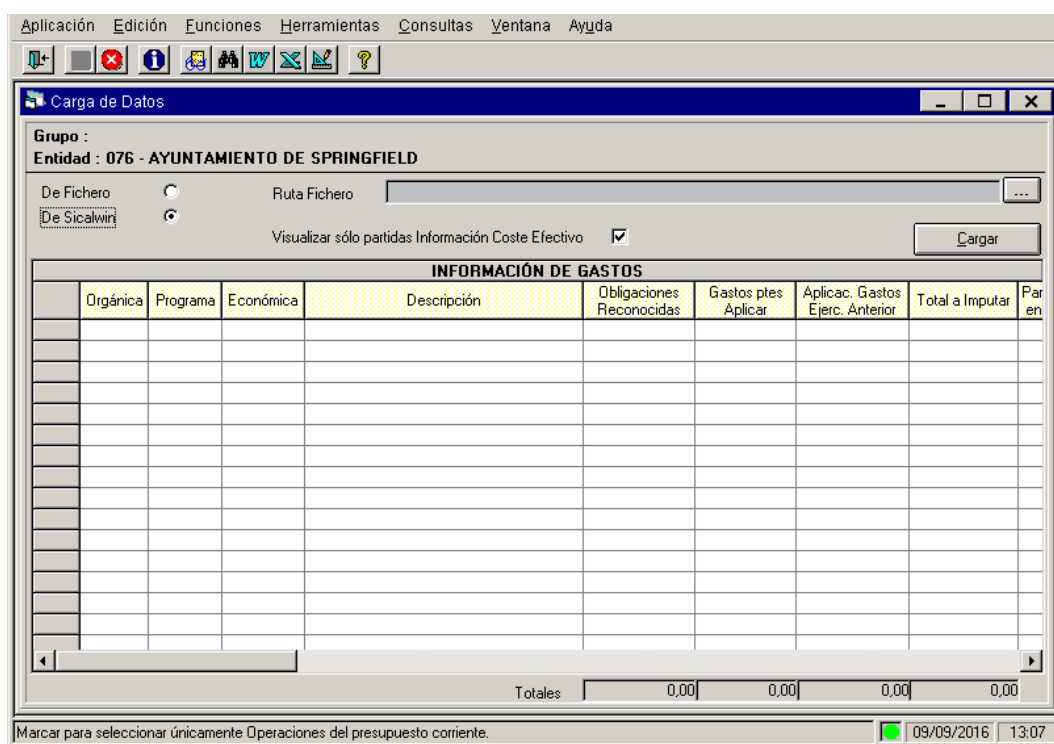
Una vez preparado el sistema, procederemos a incorporar los gastos para el cálculo del coste efectivo de los servicios desde el punto de menú **Incorporación de Datos**. Si la entidad sobre la que estamos trabajando está en régimen de contabilidad pública, en este menú tendremos dos opciones: "Incorporación de datos" e "Incorporación del Inventario".

3.1. Incorporación de gastos

3.1.1. Carga de datos

Los costes directos e indirectos de los servicios se calcularán en función de las obligaciones reconocidas, así como de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a la finalización del ejercicio (cuenta 413)³, según la liquidación y/o cuentas anuales aprobadas por la entidad.

Cargaremos los datos de cálculo, según las opciones establecidas en la parametrización del sistema vistas más arriba, desde **Incorporación de Datos** → **Incorporación de Gastos** → **Carga de Datos**.



Para aquellas entidades que, dependiendo del grupo y utilizando contabilidad pública, no estén integradas en el sistema contable SicalWin, desde el SEPAM se proporcionará una plantilla para la carga de datos. En este caso, se marcaría la opción *De Fichero* en el formulario de la imagen y se recuperaría la plantilla, debidamente cumplimentada, en el campo *Ruta Fichero*.

Para aquellas entidades sí integradas en SicalWin se marcará la opción *De Sicalwin* (opción por defecto).

En ambos casos, para visualizar los datos pulsaremos el botón *Cargar*.

³ Aquellas Entidades que sólo utilicen la cuenta 413 a la finalización del ejercicio y devuelvan, al inicio del ejercicio siguiente, todas las facturas a la situación de registrada mediante la anulación de estas operaciones, tendrán que realizar un ajuste por el saldo inicial de las operaciones 413. Ver el apartado "Ajustes" en este mismo tema.



Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Carga de Datos

Grupo :
Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

De Fichero Ruta Fichero

De Sicalwin Visualizar sólo partidas Información Coste Efectivo

INFORMACIÓN DE GASTOS							
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Gastos ptes. Aplicar	Aplicac. Gastos Ejerc. Anterior	Total a Imputar
	011	31006	Intereses anticipo del Servicio Provincial de	403,79	0,00	0,00	403,79
	920	16000	Seguridad Social	10.618,43	0,00	0,00	10.618,43
	454	210	Mantenimiento de infraestructuras, caminos	1.875,45	0,00	0,00	1.875,45
	920	22700	Trabajos de empresas de limpieza y aseo	673,96	0,00	0,00	673,96
	920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	199,09	0,00	0,00	199,09
	011	91301	Amortización préstamo Banesto RDL 4/201:	7.203,72	0,00	0,00	7.203,72
	165	61906	POYS 2013, iluminación Avda. Diputación	10.907,50	0,00	0,00	10.907,50
	920	212	Mantenimiento edificios y construcciones ac	22.830,08	0,00	0,00	22.830,08
	920	22002	Material informático no inventariable	31,35	0,00	0,00	31,35
	920	22110	Productos de limpieza y aseo	481,41	0,00	0,00	481,41
	920	22699	Otros gastos diversos	924,68	0,00	0,00	924,68
	920	22706	Servicios de empresas de estudios y trabajo	4.711,74	2.568,84	0,00	7.280,58
	920	22100	Energía eléctrica administración general	4.539,86	0,00	0,00	4.539,86
	011	319	Otros gastos financieros	166,21	0,00	0,00	166,21
	155	61903	POYS 2014: nichos cementerio municipal	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
	161	22100	Eneraía eléctrica abastecimiento de auaa	3.114,83	0,00	0,00	3.114,83
Totales				170.814,29	35.938,26	0,00	206.752,55

09/09/2016 13:17

El sistema cargará, por aplicación presupuestaria, las obligaciones reconocidas en el ejercicio y los gastos pendientes de aplicar al presupuesto, restando, en su caso, las aplicaciones del ejercicio correspondientes a gastos pendientes de aplicar de ejercicios cerrados.

Para validar los datos pulsaremos el botón *Guardar*. Una vez los datos estén cargados y guardados, se visualizarán sólo las aplicaciones presupuestarias que afectan al coste efectivo. Si queremos verlas todas, desmarcaremos la casilla *Visualizar sólo partidas Información Coste Efectivo*.

Podremos cargar datos y guardarlos las veces que queramos. Sólo en el caso que ya hayamos guardado datos, el sistema nos dará la opción de actualizar con los nuevos datos cargados o limpiar y volver a cargar de nuevo los datos.

3.1.2. Cambio de relación de elementos de coste y clasificaciones económicas

Desde **Incorporación de Datos** → **Incorporación de Gastos** → **Reclasificación de Elementos de Coste a Económicas** se mostrarán las aplicaciones de gastos grabadas en el paso anterior agrupadas por elementos de coste.





Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Reclasificación de Elementos de Coste a Económicas

Grupo :
Nombre de Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

ELEMENTOS DE COSTE EFECTIVO			
Código	Elemento de Coste	Total Importe Imputable	Importe No Asignado
20	Gastos de Personal	48.579,87	48.579,87
21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	103.851,28	103.851,28
24	Transferencias Corrientes y de Capital	26,75	26,75
99	No tratados	54.294,65	54.294,65
*			
Orgánica	Programa	Económica	Aplicar Filtro
		Total	206.752,55 206.752,55

APLICACIONES								
	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe Imputable	Participa en CES	Código elemento	Elemento Coste
<input checked="" type="checkbox"/>		161	22100	Energía eléctrica abastecimiento de agua	3.114,83	<input checked="" type="checkbox"/>	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
<input type="checkbox"/>		162	251	Servicios de administraciones públicas: gestión	8.486,60	<input checked="" type="checkbox"/>	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
<input type="checkbox"/>		165	210	Mantenimiento infraestructuras alumbrado público	10.241,52	<input checked="" type="checkbox"/>	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
<input type="checkbox"/>		165	22100	Energía eléctrica alumbrado público	14.795,67	<input checked="" type="checkbox"/>	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
<input type="checkbox"/>		231	212	Mantenimiento edificios y construcciones accesorias	906,67	<input checked="" type="checkbox"/>	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
<input type="checkbox"/>		338	22609	Actividades culturales y deportivas	4.155,47	<input checked="" type="checkbox"/>	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
<input type="checkbox"/>		342	212	Mantenimiento edificios y construcciones dependientes	1.250,22	<input checked="" type="checkbox"/>	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
<input type="checkbox"/>		452	210	Mantenimiento de infraestructuras recursos humanos	1.579,64	<input checked="" type="checkbox"/>	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
<input type="checkbox"/>		452	22500	Tributos y cánones estatales	1.493,35	<input checked="" type="checkbox"/>	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
<input type="checkbox"/>		454	210	Mantenimiento de infraestructuras, caminos	1.875,45	<input checked="" type="checkbox"/>	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
<input type="checkbox"/>		459	210	Mantenimiento de infraestructuras, otras	5.017,95	<input checked="" type="checkbox"/>	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
					Total Imputable		Total No Asignado	
					103.851,28		103.851,28	

Marcar:
 Desmarcar:

09/09/2016 13:39

Si marcamos uno de los elementos de coste en el bloque superior, el sistema mostrará en el bloque inferior las aplicaciones presupuestarias e importes correspondientes al elemento de coste. Todo ello según se haya definido en la parametrización del sistema vista más arriba⁴.

En el bloque central podremos filtrar por *Orgánica*, *Programa* o *Económica*. En este caso se nos mostrará en el bloque inferior "Aplicaciones" el total de aplicaciones presupuestaria que cumplan los requisitos del filtro, con independencia del elemento de coste al que pertenezcan.

⁴ Merece especial atención el elemento de coste 99 "No tratados". Ninguna de las aplicaciones de este elemento de coste se tendrán en cuenta para el cálculo del coste efectivo de los servicios. Si deseamos que alguna de sus aplicaciones sí se tenga en cuenta, realizaremos las modificaciones correspondientes, según lo explicado en este apartado.





Desde el botón *Cambio Ele. Coste a Económica* podremos cambiar el elemento de coste seleccionado al artículo al que pertenezca la aplicación también seleccionada en la rejilla inferior.

ATENCIÓN, esta opción modificará la asociación de elementos de coste a la económica seleccionada y a todas las aplicaciones presupuestarias que contengan dichas económicas

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA - ELEMENTO DE COSTE					
	Código	Descripción	Elemento Coste	Descrip. Elemento	Participa en Coste Efectivo
▶	22	Material, suministros y otros	21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>

Aceptar Cancelar

Podremos elegir el nuevo *Elemento de Coste* situándonos en la columna del mismo nombre y pulsando la tecla de función F5. Esta acción puede tener mucha trascendencia en el cálculo final del coste efectivo de los servicios, ya que se cambiará automáticamente la relación de la clasificación económica con su elemento de coste (definida en las opciones de parametrización) **a todas las aplicaciones presupuestarias del artículo implicado.**



El botón *Cambio Ele. Coste a Económica* cambiará el elemento de coste a la aplicación presupuestaria seleccionada y a todas las clasificaciones del mismo artículo.

Desde el botón *Cambio Ele. Coste a Aplicaciones* podremos cambiar el elemento de coste **sólo a la aplicación seleccionada.**

ATENCIÓN, esta opción modificará el elemento de coste a las aplicaciones presupuestarias marcadas

Elemento de Coste

Coste Efectivo

No Modificar

Pertenece a Coste Efectivo

No pertenece a Coste Efectivo

Aceptar Cancelar

Seleccionaremos en nuevo *Elemento de Coste* desde el campo del mismo nombre mediante la tecla de función F5. Desde esta opción podemos también eliminar la aplicación presupuestaria del cálculo del coste efectivo marcando la opción *No pertenece a Coste Efectivo*. Esto mismo se puede hacer directamente desde la rejilla de datos desmarcando la casilla de verificación en la columna *Participa en CES*.





3.1.3. Imputación de gastos a los servicios

Desde **Incorporación de Datos** → **Incorporación de Gastos** → **Imputación de los Gastos a los Servicios** asignaremos el importe imputable de las aplicaciones presupuestarias trabajadas en el punto anterior a los distintos servicios especificados en la Orden HAP/2075/2014.

Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Imputación de los Gastos a los Servicios

Grupo :
Nombre de Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

ELEMENTOS DE COSTE EFECTIVO				
Código	Elemento de Coste	Total Importe Imputable	Importe No Asignado	
20	Gastos de Personal	48.579,87	48.579,87	
21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	103.851,28	103.851,28	
24	Transferencias Corrientes y de Capital	26,75	26,75	

Solo Importe No Asignado

Org. Prog. Eco. Servicio

APLICACIONES PARA IMPUTAR A SERVICIOS									
	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Servicio Recomendado	Participa en CES	Importe Imputable	Importe Asignado	
<input type="checkbox"/>		241	131	Convenios empleo. Laboral tempora	999 - Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	752,86	0,00	
<input type="checkbox"/>		920	12000	Funcionarios: sueldos del Grupo A1	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	3.549,32	0,00	
<input type="checkbox"/>		920	12004	Funcionarios: sueldos del Grupo C2	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	10.047,34	0,00	
<input type="checkbox"/>		920	12006	Funcionarios: trienios	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	1.631,55	0,00	
<input type="checkbox"/>		920	12100	Funcionarios: complemento de desti	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	4.957,96	0,00	
<input type="checkbox"/>		920	12101	Funcionarios: complemento especifi	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	4.140,34	0,00	
<input type="checkbox"/>		920	13000	Laborales fijos: retribuciones básicas:	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	9.505,03	0,00	
<input type="checkbox"/>		920	13002	Laborales fijos: otras remuneracione	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	3.377,04	0,00	
<input checked="" type="checkbox"/>		920	16000	Seguridad Social	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	10.618,43	0,00	
							Total	48.579,87	0,00

Asig. Impu. Pdte. a Servicio Indicado: Servicio
 Asig. Impu. Pdte. a Servicio Recomendado:
 Asig. Impu. a Aplicaciones Marcadas:

09/09/2016 14:05

En el bloque superior se nos mostrarán los elementos de coste y en el bloque inferior las aplicaciones incluidas en ellos y sus importes, con información del servicio al que se imputarán (según lo establecido en la parametrización del sistema).

En la parte central podremos filtrar aplicaciones por clasificación orgánica, programa, económica o servicio. En este caso, en la rejilla inferior se nos mostrarán todas las aplicaciones que cumplan con el filtro, con independencia del elemento de coste al que pertenezcan.

Si queremos que alguna de las aplicaciones no se tenga en cuenta para el cálculo desmarcaremos la casilla correspondiente de la columna *Participa en CES*.

La columna *Servicio Recomendado* puede aparecer en blanco en el caso de que el programa de la aplicación pueda estar asociado a más de un servicio (por ejemplo, el 160 "Alcantarillado", que podrá imputarse al servicio 160 "Alcantarillado" o al 160B "Evacuación y tratamiento de aguas residuales"). En este caso podemos asignarle un servicio marcando el check de la línea correspondiente; posteriormente introduciremos el nuevo servicio en el campo *Servicio* de la parte inferior del formulario; y por último, grabaremos el cambio pulsando el botón *Asig. Impu. Pdte. a Servicio Indicado*.

Si queremos que el importe de una determinada aplicación se impute a dos servicios distintos, las marcaremos (check de la primera columna) y pulsaremos el botón *Asig. Impu. a Aplicaciones Marcadas*. En este último caso, en el bloque *Imputación a Servicios* del nuevo formulario que se nos abrirá, indicaremos los servicios e importes a tener en cuenta para cada una de las clasificaciones marcadas en el bloque *Para Imputar a Servicios*.





Imputar Servicios a Aplicaciones

PARA IMPUTAR A SERVICIOS											
	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Servicio Recomendado	Importe Imputable	Importe Asignado				
<input checked="" type="checkbox"/>		241	131	Convenios empleo. Laboral temporal.	999 - Otros	752,86	752,86				
Total Imputable		752,86		Total Asignado	752,86		Total No Asignado	0,00			
MarSel		DesSel		MarTot		DesTot		Asignado Marcado	752,86	No Asignado Marcado	0,00
Base de Reparto						Importe a Imputar con la Base de Reparto		Aplicar Base de Reparto a Marcadas			
IMPUTACIÓN A SERVICIOS											
	Servicio	Nombre del Servicio			Importe Asignado	Coste Efectivo					
	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL			700,00	<input checked="" type="checkbox"/>					
	999	Otros			52,86	<input checked="" type="checkbox"/>					
	*					<input type="checkbox"/>					
Salir		Total No Asignado		0,00		Total Asignado		752,86			

Si hemos creado alguna *Base de Reparto* en la parametrización del sistema, podremos recuperarla mediante la tecla de función F5, indicar el importe a repartir en el campo *Importe a Imputar con la Base de Reparto* y pulsar el botón *Aplicar Base de Reparto a Marcadas*.

Para asignar el importe de las aplicaciones a los servicios recomendados⁵, las marcaremos y pulsaremos el botón *Asig. Impu. Pdte. a Servicio Recomendado*.

En todo caso, una vez imputados los costes, el importe a tener en cuenta en el cálculo del coste efectivo será el que aparecerá en la columna *Importe Asignado*.

Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Imputación de los Gastos a los Servicios

Grupo :
Nombre de Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

ELEMENTOS DE COSTE EFECTIVO			
Código	Elemento de Coste	Total Importe Imputable	Importe No Asignado
20	Gastos de Personal	48.579,87	0,00
21	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	103.851,28	2.156,89
24	Transferencias Corrientes y de Capital	26,75	0,00

Solo Importe No Asignado Org. Prog. Eco. Servicio Aplicar Filtro

APLICACIONES PARA IMPUTAR A SERVICIOS									
	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Servicio Recomendado	Participa en CES	Importe Imputable	Importe Asignado	
<input type="checkbox"/>		241	131	Convenios empleo. Laboral tempora	999 - Otros	<input checked="" type="checkbox"/>	752,86	752,86	
<input type="checkbox"/>		920	12000	Funcionarios: sueldos del Grupo A1	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	3.549,32	3.549,32	
<input type="checkbox"/>		920	12004	Funcionarios: sueldos del Grupo C2	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	10.047,34	10.047,34	
<input type="checkbox"/>		920	12006	Funcionarios: trienios	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	1.631,55	1.631,55	
<input type="checkbox"/>		920	12100	Funcionarios: complemento de desti	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	4.957,96	4.957,96	
<input type="checkbox"/>		920	12101	Funcionarios: complemento especifi	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	4.140,34	4.140,34	
<input type="checkbox"/>		920	13000	Laborales fijos: retribuciones básicas:	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	9.505,03	9.505,03	
<input type="checkbox"/>		920	13002	Laborales fijos: otras remuneracione	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	3.377,04	3.377,04	
<input checked="" type="checkbox"/>		920	16000	Seguridad Social	920 - ADMINISTRACI	<input checked="" type="checkbox"/>	10.618,43	10.618,43	
Marcar: Seleccionados Todos Desmarcar: Seleccionados Todos							Total	48.579,87	48.579,87

Asig. Impu. Pdte. a Servicio Indicado Servicio Asig. Impu. Pdte. a Servicio Recomendado Asig. Impu. a Aplicaciones Marcadas

09/09/2016 18:56

⁵ Según la relación de programas y servicios establecida en la parametrización del sistema.

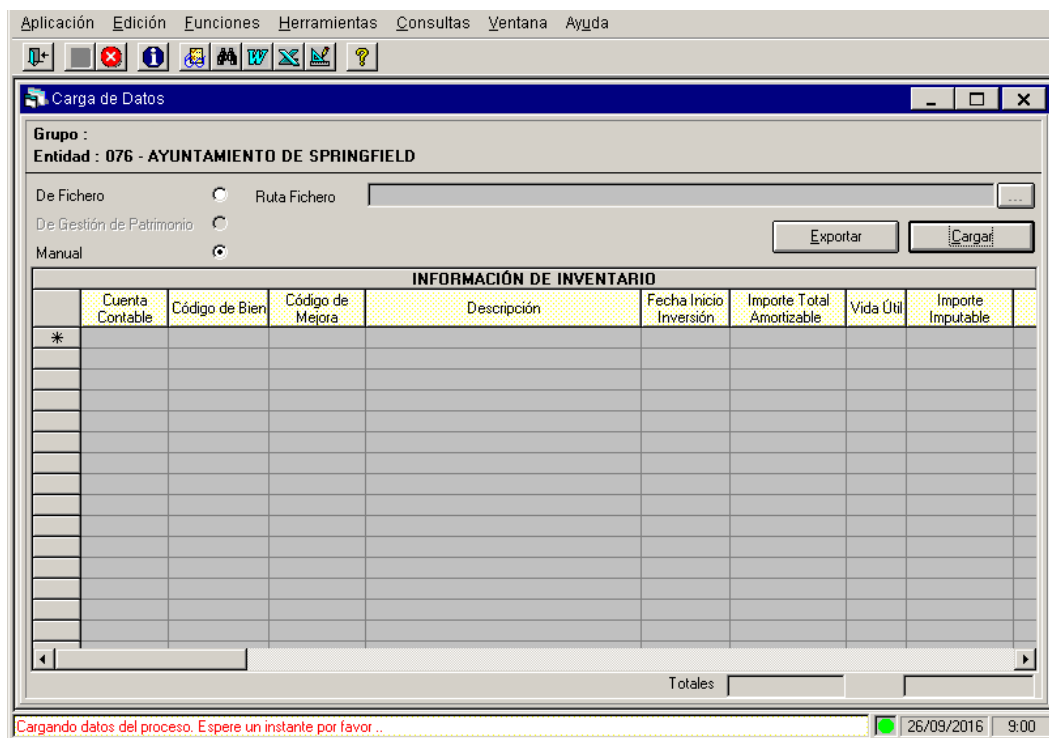


Se repetirá la metodología anterior para cada uno de los elementos de coste del bloque de la parte superior del formulario.

3.2. Incorporación del inventario

3.2.1. Carga de datos

Aquellas entidades que no gestionen su patrimonio a través de las aplicaciones de Gestión Patrimonial (GPA) o Gestión de Activos (GAC) deberán cargar los datos del inventario desde un fichero externo a proporcionar por el SEPAM o bien de forma manual, tecleando todos los datos en la rejilla.



Para cargar los datos desde un fichero marcaremos la opción *De Fichero*, seleccionaremos la *Ruta del Fichero* y pulsaremos el botón *Cargar*.

Para introducir los datos de forma manual marcaremos la opción *Manual* y el botón *Cargar*. Se habilitará la rejilla de datos para la introducción de la amortización.



Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Carga de Datos

Grupo :
Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

De Fichero Ruta Fichero

De Gestión de Patrimonio

Manual

Guardar Exportar Cancelar

INFORMACIÓN DE INVENTARIO								
	Cuenta Contable	Código de Bien	Código de Mejora	Descripción	Fecha Inicio Inversión	Importe Total Amortizable	Vida Útil	Importe Imputable
	211	001	001	Construcciones	25/05/2012	36.956,25	8	4.619,53
*								
Totales								

Totales

26/09/2016 9:05

Tanto si se cargan los datos desde un fichero como si se hace de forma manual, se han de completar todos los campos del formulario, salvo la ubicación y el centro de coste, que serán opcionales. Es importante informar de forma correcta acerca de la fecha de inicio de la inversión (fecha de adquisición), la vida útil y el importe total amortizable, pues a partir de estos datos el sistema calculará el importe imputable al coste efectivo de los servicios, que ha de coincidir con la cuota de amortización del ejercicio.

Si en la parametrización del sistema se ha indicado como origen de la amortización la herramienta GPA o GAC, aparecerá marcada por defecto la opción *De Gestión de Patrimonio*. Cargaremos los datos desde esta fuente desde el botón *Cargar*.

Una vez cargados los datos, pulsaremos el botón *Guardar*. Podremos cargar datos y guardarlos las veces que queramos. Sólo en el caso que ya hayamos guardado datos, el sistema nos dará la opción de actualizar con los nuevos datos cargados o limpiar y volver a cargar de nuevo los datos.

La carga del inventario no será necesario realizarla cada año. Los datos se guardarán de un ejercicio a otro y, en lo sucesivo, sólo será necesario informar de las nuevas adquisiciones. Además, desde el botón *Exportar* podremos crear un fichero tipo hoja de cálculo para su modificación e importación a ejercicios futuros.

3.2.2. Imputación del Inventario a los Servicios

Desde ***Incorporación de Datos*** → ***Incorporación del Inventario*** → ***Imputación del Inventario a los Servicios*** se procederá a imputar el coste de amortización a los servicios correspondientes.

En la parte superior del formulario se mostrarán los bienes amortizables e importes cargados en el paso anterior. Se podrán filtrar estos datos por cuenta, ubicación, centro de coste y/o descripción.

Para imputar la amortización de un determinado servicio, lo seleccionaremos mediante la tecla de función F5 en la columna *Servicio Recomendado*. También podemos utilizar el botón *Asig. Impu. Pdte. a Servicio Indicado*.

Desde el botón *Asig. Impu. a Conceptos Marcados* podremos dividir el importe de la amortización entre varios servicios, de la misma forma que hemos visto en la imputación de gastos.





Una vez todas las amortizaciones tengan indicado el servicio recomendado, las marcaremos y pulsaremos el botón *Asig. Impu. Pdte. a Servicio Recomendado*.

Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Imputación del Inventario a los Servicios

Grupo :
Nombre de Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

Cuenta Ubicación Centro Coste Descripción Aplicar Filtro

INFORMACIÓN DE INVENTARIO									
	Cuenta Contable	Código de Bien	Código de Mejora	Descripción	Es Coste Efect.	Importe Imputable	Importe No Asignado	Servicio Recomen	Desc. Ser
	211	001	001	Construcciones	<input checked="" type="checkbox"/>	4.869,53	0,00	132	Policía local.
						Total	4.869,53	0,00	<input type="checkbox"/> Solo Importe No Asignado

ASIGNACIONES			
Servicio	Nombre del Servicio	Importe Asignado	Coste Efectivo
132	Policía local.	4.869,53	<input checked="" type="checkbox"/>
		Total	4.869,53

Marcar: Seleccionados Todos Desmarcar: Seleccionados Todos Total: 4.869,53 0,00 Solo Importe No Asignado

Asig. Impu. Pdte. a Servicio Indicado Servicio: Asig. Impu. Pdte. a Servicio Recomendado Asig. Impu. a Conceptos Marcados

09/09/2016 18:51

3.3. Ajustes

Se podrán realizar ajustes en las aplicaciones, importes y servicios que consideremos desde **Incorporación de Datos → Otros Datos Económico. Ajustes. Introducción e Imputación a los Servicios**. Los ajustes podrán ser positivos o negativos y tienen como finalidad no distorsionar el cálculo del coste efectivo de los servicios.

Por ejemplo, nuestra entidad tiene operaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en este ejercicio (operaciones 413), pero correspondientes a justificantes de gastos de ejercicios cerrados y que ya se tuvieron en cuenta para el cálculo del coste efectivo de los servicios en aquéllos ejercicios. Sería pues necesario realizar un ajuste negativo por el importe de estas operaciones 413⁶.

⁶ Aquellas Entidades que sólo utilicen la cuenta 413 a la finalización del ejercicio y devuelvan, al inicio del ejercicio siguiente, todas las facturas a la situación de registrada mediante la anulación de estas operaciones, tendrán que realizar este ajuste por el saldo inicial de las operaciones 413.





Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Otros Datos Económicos. Ajustes. Introducción e Imputación a los Servicios

Grupo:
Nombre de Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

AJUSTES									
	Código	Descripción	Es Coste Efect.	Importe	Importe Asignado	Código elemento	Elemento Coste		
	001	Ajuste por DPA	<input checked="" type="checkbox"/>	-10.000,00	-10.000,00	21	Gastos Corrientes en Bienes		
*	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>						
Marcar: <input type="button" value="Seleccionados"/> <input type="button" value="Todos"/> Desmarcar: <input type="button" value="Seleccionados"/> <input type="button" value="Todos"/>				Total Importe	-10.000,00	Total Asignado	-10.000,00	Total No Asignado	0,00

ASIGNACIONES			
Servicio	Nombre del Servicio	Importe Asignado	Coste Efectivo
165	Alumbrado público.	-10.000,00	<input checked="" type="checkbox"/>

Asig. Impu. Pdte. a Servicio Indicado Servicio Asig. Impu. Bases Reparto

Cargando datos del proceso. Espere un instante por favor ... 09/09/2016 18:49

En la rejilla de la parte superior codificaremos el ajuste a realizar. Esta codificación es libre, podemos utilizar, por ejemplo, un código numérico de tres dígitos. La descripción del ajuste también es libre. Debemos marcar la opción *Es Coste Efect.* El importe se introducirá con signo positivo o negativo, dependiendo del ajuste a realizar (negativo en nuestro ejemplo). En el campo *Código elemento* seleccionaremos mediante la tecla de función F5 el elemento de coste al que afecta el ajuste.

Una vez dados de alta los ajustes, los seleccionaremos, marcando el check en la primera columna, y los asignaremos a los distintos servicios desde los botones *Asig. Impu. Pdte. a Servicio Indicado* o *Asig. Impu. Bases Reparto*, del mismo modo que vimos en la asignación de gastos e inventario.

Las inversiones realizadas por *administración* será otro caso en el que será necesario realizar ajustes. Los gastos por este tipo de gestión de inversiones se habrán imputado a las aplicaciones correspondientes en función de su naturaleza, normalmente capítulos 1 y 2, por lo que CES los tendrá en cuenta vía incorporación de gastos presupuestarios. Sin embargo, su imputación al coste efectivo de los servicios deberá venir por la vía de amortizaciones.



Entre otros, será necesario realizar ajustes cuando existan operaciones pendientes de aplicar al presupuesto en el ejercicio corriente correspondiente a facturas registradas en ejercicios cerrados. También será necesario realizar ajustes en el caso de inversiones realizadas por *administración*.

4. CÁLCULO Y CONSULTA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS

4.1. Resumen y modificaciones

Desde **Consulta y Cálculo** → **Coste Directo. Administraciones Sectoriales de los Servicios** el sistema nos mostrará un resumen de todos los servicios e importes imputados, con la posibilidad de realizar modificaciones.





Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Coste Directo. Administraciones Sectoriales de los Servicios.

Grupo :
Nombre de Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

SERVICIOS							
Servicio	Descripción	Presupuesto/ Contabilidad Privada	Amortización	Ajustes	Ingresos Derivados de Tarifa	Administración Sectorial	Coste Directo Efectivo
130	Admón. General de la Seguridad	0,00	0,00	0,00			0,00
132	Policía local.	0,00	4.869,53	0,00		130 - Admón. General de	4.869,53
134	Tráfico, estacionamiento de ve	0,00	0,00	0,00		130 - Admón. General de	0,00
135	Protección civil.	0,00	0,00	0,00		130 - Admón. General de	0,00
136	Prevención y extinción de ince	0,00	0,00	0,00		130 - Admón. General de	0,00
13R	Otros de Seguridad y Movilidad	0,00	0,00	0,00			0,00
150	Admón. General de Vivienda y	0,00	0,00	0,00			0,00
151	Urbanismo: planeamiento, gest	0,00	0,00	0,00		150 - Admón. General de	0,00
1521	Promoción y gestión de la vivie	0,00	0,00	0,00		150 - Admón. General de	0,00
1522	Conservación y rehabilitación c	0,00	0,00	0,00		150 - Admón. General de	0,00
1531	Acceso a los núcleos de poble	0,00	0,00	0,00		150 - Admón. General de	0,00
1532	Pavimentación de la vías públ	0,00	0,00	0,00		150 - Admón. General de	0,00
15R	Otros de Vivienda y Urbanismc	0,00	0,00	0,00			0,00
160	Alcantarillado.	0,00	0,00	0,00			0,00
160B	Evacuación y tratamiento de a	0,00	0,00	0,00			0,00
161	Abastecimiento domiciliario de	3.114,83	0,00	0,00			3.114,83
1621	Recogida de residuos.	8.486,60	0,00	0,00			8.486,60
Total Asignado a Servicios		150.301,01	4.869,53	-10000,00	0,00		145.170,54

IMPORTES NO ASIGNADOS				
Descripción	Presupuesto	Inventario	Ajustes	Coste Directo Efectivo
Total Importes No Asignados	56.451,54	0,00	0,00	56.451,54

09/09/2016 18:45

En el bloque "Servicios" se nos mostrará el coste asignado a cada uno de los servicios. La columna *Ingresos Derivados de Tarifa* sólo se habilitará para los servicios prestados por gestión indirecta. Se completará sólo en los casos en que la retribución del contratista se perciba por éste directamente de los usuarios. Es decir, el coste efectivo de los servicios vendrá determinado por los ingresos derivados de las tarifas. Haciendo doble click sobre los servicios, el sistema nos mostrará el detalle de la asignación resumido en tres pestañas: Presupuesto, Inventario y Ajustes.

Detalle Imputación de Servicios

Grupo :
Distribución del Servicio: 1621 - Recogida de residuos. Nombre de Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

PRESUPUESTO				INVENTARIO		AJUSTES	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS							
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Servicio Recomendado	Importe Imputable	Imputado al Servicio	Importe No Asignado
	162	251	Servicios de administraciones pú	1621 - Recogida d	8.486,60	8.486,60	0,00
Total					8.486,60	8.486,60	0,00

ASIGNACIONES A SELECCIONADA			
Servicio	Nombre del Servicio	Importe Asignado	Coste Efectivo
1621	Recogida de residuos.	8.486,60	<input checked="" type="checkbox"/>
Total Asignado		8.486,60	

Asig. Impu. Pdte. a Servicio Indicado: Servicio
 Asig. Impu. Pdte. a Servicio Recomendado:
 Asig. Impu. a Conceptos Marcados:

Desde cualquiera de las tres pestañas podremos realizar modificaciones de última hora en la asignación de gastos de la forma vista en los puntos anteriores.

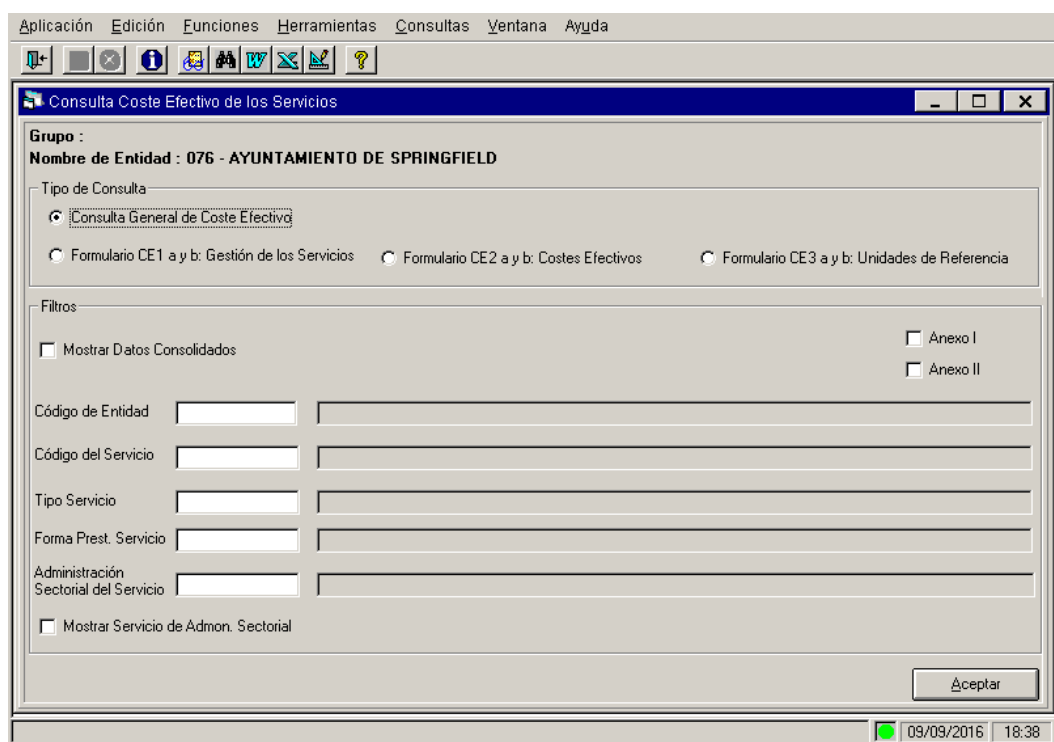




En el bloque “Importes No Asignados” de la parte inferior, el sistema nos mostrará el acumulado de aplicaciones, presupuestarias, bienes o ajustes que no se hayan imputado a ningún servicio o que tengan importes pendientes de imputar. Como en el caso anterior, al hacer doble click en la línea se nos habilitarán las opciones de imputación de los gastos, inventario y ajustes.

4.2. Consulta del coste efectivo

Desde **Consulta y Cálculo** → **Consulta Coste Efectivo de los Servicios** podremos realizar consultas sin posibilidad de realizar cambios.



Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Consulta Coste Efectivo de los Servicios

Grupo:
Nombre de Entidad : 076 - AYUNTAMIENTO DE SPRINGFIELD

Tipo de Consulta:

Consulta General de Coste Efectivo

Formulario CE1 a y b: Gestión de los Servicios Formulario CE2 a y b: Costes Efectivos Formulario CE3 a y b: Unidades de Referencia

Filtros:

Mostrar Datos Consolidados Anexo I Anexo II

Código de Entidad

Código del Servicio

Tipo Servicio

Forma Prest. Servicio

Administración Sectorial del Servicio

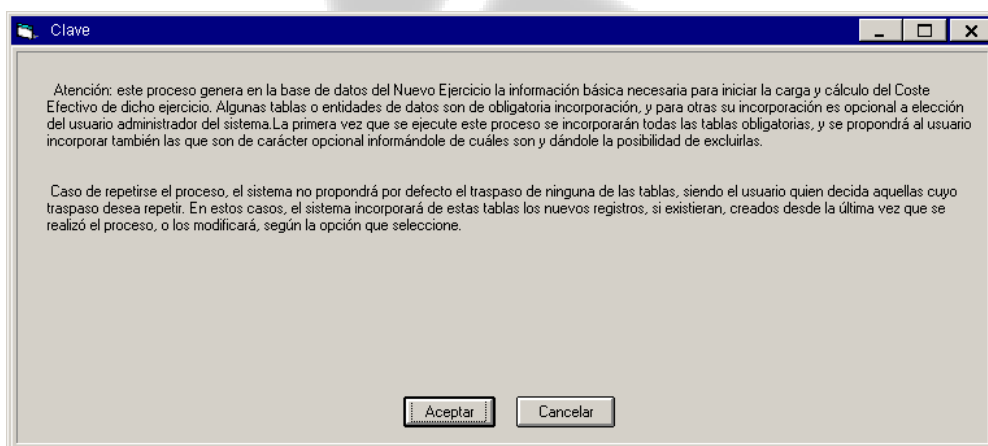
Mostrar Servicio de Admon. Sectorial

Aceptar

09/09/2016 18:38

5. PREPARACIÓN DE UN NUEVO EJERCICIO

La preparación de un nuevo ejercicio se realizará desde **Administración del Sistema** → **Preparación de un nuevo Ejercicio**.



Clave

Atención: este proceso genera en la base de datos del Nuevo Ejercicio la información básica necesaria para iniciar la carga y cálculo del Coste Efectivo de dicho ejercicio. Algunas tablas o entidades de datos son de obligatoria incorporación, y para otras su incorporación es opcional a elección del usuario administrador del sistema. La primera vez que se ejecute este proceso se incorporarán todas las tablas obligatorias, y se propondrá al usuario incorporar también las que son de carácter opcional informándole de cuáles son y dándole la posibilidad de excluirlas.

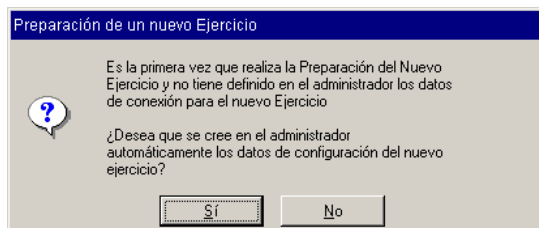
Caso de repetirse el proceso, el sistema no propondrá por defecto el traspaso de ninguna de las tablas, siendo el usuario quien decida aquellas cuyo traspaso desea repetir. En estos casos, el sistema incorporará de estas tablas los nuevos registros, si existieran, creados desde la última vez que se realizó el proceso, o los modificará, según la opción que seleccione.

Aceptar Cancelar

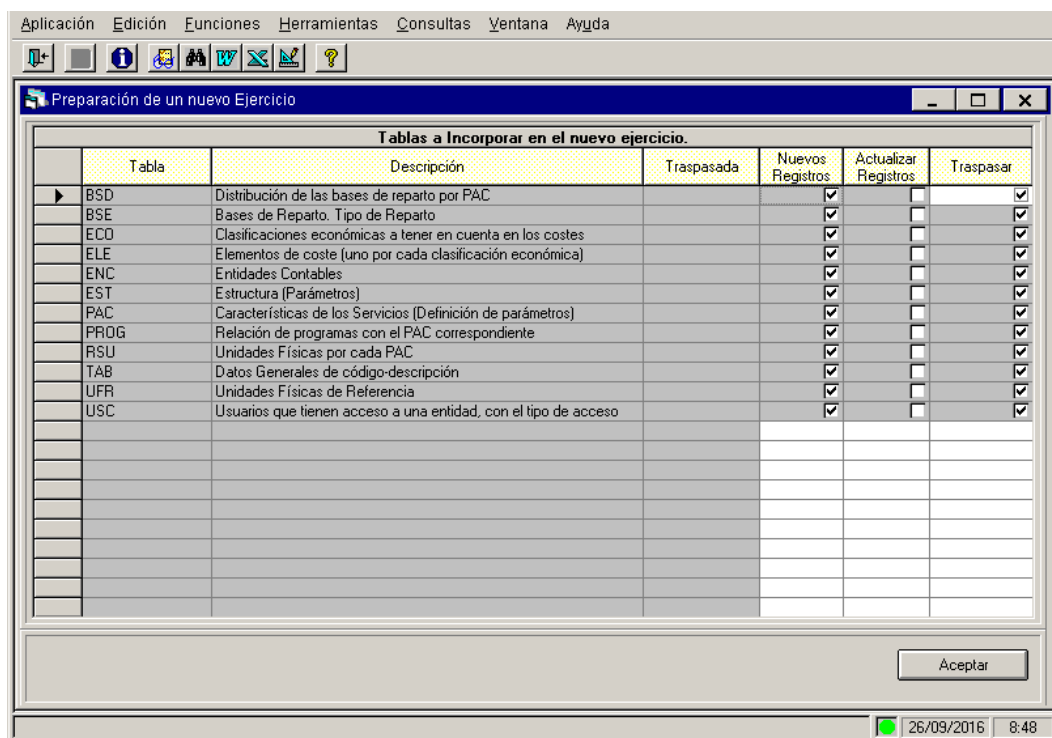




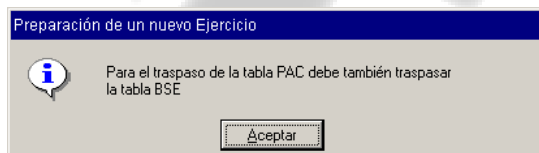
Al pulsar el botón Aceptar, el sistema creará las entradas del nuevo ejercicio en el Administrador de Aplicaciones. Puesto que la base de datos es única, no es necesario solicitar su creación al SEPAM.



Será necesario traspasar al ejercicio siguiente una serie de tablas básicas. La primera vez que realicemos este proceso todas las tablas básicas aparecerán marcadas por defecto en sus columnas *Nuevos Registros* y *Traspasar*.



Este proceso se puede repetir las veces que sea necesario, aunque el sistema ya no propondrá por defecto el traspaso de ninguna tabla. Deberá ser el usuario el que marque las columnas correspondientes (*Nuevos Registros*, *Actualizar Registros* y *Traspasar*) a la tabla a traspasar. En esta ocasión, si para el traspaso de una tabla son necesarios también los datos de otra, el sistema nos informará de este hecho.



En el nuevo ejercicio, una vez cargadas las aplicaciones presupuestarias que están afectadas por el cálculo del coste efectivo (desde SicalWin, hoja de cálculo o manual), el sistema mostrará siempre como servicio recomendado el establecido en *Clasificaciones Económicas* y *Programas* de dicho ejercicio. Es decir, no se mantendrá el servicio indicado, en su caso, en el ejercicio anterior si este difiere del recomendado.



En el caso de los datos de inventario, el servicio recomendado sí que se establecerá en función del servicio indicado en el ejercicio anterior. No obstante, para aquellos bienes imputados a más de un servicio en el ejercicio anterior, se dejará en blanco el recomendado en el nuevo ejercicio.

